



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del concejo municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar se otorgue a los señores regidores copia de los testimonios de donación y/o adquisición de los terrenos a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la ejecución de proyectos de inversión como son: Construcción de la represa de Sotoccaya, Construcción de la represa de Huaccalluyoc, y Campo Ferial del distrito de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Mesa de Partes N° 3361 de fecha 14/06/2022 el señor Vidal Huayhua Yauri, en su condición de regidor y fiscalizador de la municipalidad, manifiesta que habiendo la municipalidad adquirido varios inmuebles – terrenos para diferentes proyectos de inversión, por lo que solicita al señor Alcalde proceda a ocupar, tomar posesión u otro acto de propiedad de los predios adquiridos por la municipalidad para la ejecución de los proyectos de inversión "Construcción de la represa Sotoccaya en la jurisdicción de Caylloma", "Construcción de la represa de Huaccalluyoc en la comunidad campesina de Qquerocollana", y "Campo ferial del distrito de Coporaque en la comunidad campesina de Tacrara"; actos que se puedan realizar mediante cercado total u otro medio que acredite la posesión, tal es el caso específico del predio del campo ferial Kinsachata que no está totalmente cercado y falta un lateral cercarlo; así como que, solicita la entrega a cada uno de los señores regidores, de una copia de los Testimonios de las Escrituras Públicas de las compras de estos predios para fines de poder estar enterados y efectuar las respuestas a los ciudadanos en caso de preguntas al respecto; con proveído N° 3370 de fecha 17/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de tomar posesión por parte de la municipalidad u otro acto de propiedad que acredite la propiedad de la municipalidad sobre estos predios - terrenos adquiridos por la municipalidad mientras se ejecute los proyectos de inversión para los que se ha adquirido; y se les otorgue a los señores regidores una copia de los testimonios de compraventa de los predios – terrenos adquiridos por la municipalidad para la ejecución de los proyectos de inversión "Construcción de la represa Sotoccaya en la jurisdicción de Caylloma", "Construcción de la represa de Huaccalluyoc en la comunidad campesina de Qquerocollana", y "Campo ferial del distrito de Coporaque en la comunidad campesina de Tacrara"; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado esta petición por el Regidor Vidal Huayhua Yauri y los demás regidores, así como que las áreas correspondientes efectúen la documentación necesaria para el saneamiento físico legal de todos los predios adquiridos por la municipalidad en la presente gestión municipal para la ejecución de proyectos de inversión; aclarado en su oportunidad por el señor Alcalde, el Gerente Municipal, y el Gerente de Infraestructura, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Oficina de Control Patrimonial de la entidad, otorgue a cada uno de los señores regidores una copia de los testimonios de compraventa de estos predios adquiridos por la municipalidad como son, los terrenos para la ejecución de los proyectos de inversión "Construcción de la represa Sotoccaya en la jurisdicción de Caylloma", "Construcción de la represa de Huaccalluyoc en la comunidad campesina de Qquerocollana", y "Campo ferial del distrito de Coporaque en la comunidad campesina de Tacrara"; así como que, **AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, elabore un plan de trabajo con su respectivo presupuesto u otro documento idóneo con el cual se pueda financiar para la colocación de hitos u otro medio que acrediten la propiedad de la Municipalidad Distrital de Coporaque, de estos tres bienes indicados en líneas arriba, así como que las áreas correspondientes EJECUTEN el saneamiento físico legal de la documentación, de todos los bienes adquiridos por la municipalidad de la presente gestión, para la ejecución de proyectos de inversión; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal y áreas competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF
- GI, DU-RyC
- Of. Control Patrimonial
- Regidores (5)
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECChth

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Reg. N° 3569
C.P. 3569

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ALCALDÍA
DNI. 24372180
ALCALDE